

Gobierno de Guatemala

Ministerio de Finanzas
Públicas

Dirección Normativa de
Contrataciones y
Adquisiciones del Estado

Guatemala, 18 de Enero de 2,016
Ref SNTCyA-DACE 10-2016

Señores
Entidades Compradoras
Ciudad.

Estimados señores compradores:

Por este medio hago de su conocimiento que todas las dependencias de los Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas, Municipalidades, Empresas Públicas y Municipales, deben registrar y presentar en el módulo habilitado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras–, por medio de los perfiles de usuarios compradores de cada entidad, sus programaciones de compras, suministros y contrataciones que tengan contemplado llevar a cabo para el ejercicio fiscal 2016, a más tardar el 15 de abril del año 2016, extremo solicitado de conformidad con el Artículo 62 numeral 7 del Acuerdo Gubernativo 26-2014. En tal sentido se les informa que No se estará recibiendo dicha información de forma física.

No está demás indicarles que queda bajo responsabilidad de la autoridad administrativa superior de cada unidad compradora, el contenido que se registre dentro de sus programaciones; así como las modalidades de compra que se utilicen en la programación referida, las cuales deben realizarse al estricto apego en cuanto a la contratación pública a que se refiere, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, debiendo prevenir lo que para el efecto instruye el artículo 81 del cuerpo legal antes citado, para no incurrir en lo relativo a fraccionamiento.

Adicionalmente, se les informa que en el apartado de base legal del Portal GUATECOMPRAS podrán descargar la Guía de Usuario relacionado con esta funcionalidad, para cualquier duda o aclaración, pueden comunicarse al teléfono 2322-8888 extensiones **10213, 10240, 10204, 10226 y 10214**.

Sin otro particular, me es grato suscribirme atentamente,



Licda. Ana Gabriela Cruz Leal
Directora
Dirección Normativa de Contrataciones y
Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

dimigl
AGCL/ccgl